



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1193	Fecha:	28 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	VALDERRAMA FONSECA YOLANDA
NIT o CC:	46355868
Predio Numero:	010200390035000
Dirección Del Inmueble:	K 3 1 112 S
Dirección De Cobro:	K 3 1 112 S

9532
130 AGO 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que VALDERRAMA FONSECA YOLANDA -,quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT 46355868, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200390035000, ubicado en K 3 1 112 S , de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

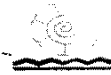
ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

Contable
Edu. 11

Contable
Edu. 11



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1193 del 28 DE AGOSTO 2013

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO. S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2002	6.00	14,249,000	85,494	242,753	0	0	2,565	0	0	0	330,812
2003	6.00	14,748,000	88,488	232,999	0	0	2,655	0	0	0	324,142
2004	6.50	15,400,000	100,190	242,924	0	0	3,003	0	0	0	346,027
2005	7.00	16,169,000	113,183	262,999	0	0	2,264	0	0	0	378,446
2006	7.00	16,897,000	118,279	238,238	0	0	2,266	0	0	0	358,883
2007	7.00	17,573,000	123,011	217,644	0	0	2,460	0	0	0	343,115
2008	7.00	18,276,000	127,932	186,042	0	0	2,539	0	0	0	318,533
2009	7.00	19,190,000	134,330	153,392	0	0	2,687	0	0	0	290,409
2010	7.00	19,766,000	138,362	123,031	0	0	2,767	0	0	0	264,160
2011	7.30	20,359,000	152,693	100,010	0	0	3,054	0	0	0	255,757
2012	7.50	20,970,000	157,275	56,881	0	0	3,146	0	0	0	217,302
TOTALES			1,339,147	2,056,913	0	0	29,526	0	0	0	3,425,586

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULÁ DE CIUDADANIA:
FECHA: